CONTRATO DE SERVICIOS N°. 388-2026
(SEPTIEMBRE 25)

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, NIT 826.002.304-1, representada legalmente por EDWIN GIOVANNI QUINTERO TÉLLEZ, C.C. No. 79.824.210 de Bogotá D.C.
CONTRATISTA:	**CRISTIAN ENRIQUE ARGUELLO TRUJILLO** **NIT:1018466566-3** **Domicilio: Calle 3 #5-47 Cubará, Boyacá** **Correo: cabiomedic.02**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y LAS ADECUACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS**
VALOR:	**DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($10.920.000)**
PLAZO:	TRES (03) MESES

Entre los suscritos a saber **EDWIN GIOVANNI QUINTERO TELLEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No 79.824.210 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, Autorizado para contratar, de conformidad al artículo 7º, del Acuerdo 052 DE 2021, COMPETENCIA PARA CONTRATAR" La competencia para ordenar y dirigir la celebración de contratos y para escoger contratistas será del funcionario que ostente el cargo de Gerente de El HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ E.S.E., quien es el representante legal, ordenador del gasto y responsable de la gestión del proceso contractual o quien haga sus veces", quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **CRISTIAN ENRIQUE ARGUELLO TRUJILLO,** titular del documento de identidad **N° 1018466566 expedida en Bogotá, para efectos fiscales identificado con el NIT No. 1018466566-3** quién en este acto se denominará **EL CONTRATISTA,** el cual declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de que trata el artículo 8º, numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS**, consignado en la cláusulas que se pactan a continuación, con fundamento en lo preceptuado y reglamentado por el Manual Interno de Contratación, y previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión institucional de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará demanda garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, para lo cual resulta indispensable conservar en condiciones óptimas de operación los equipos industriales que sirven de apoyo a los diferentes procesos asistenciales y operativos de la Entidad. En cumplimiento de dicho propósito, la E.S.E. cuenta con equipos industriales destinados a funciones esenciales para la prestación de sus servicios, entre ellos autoclaves, compresores odontológicos, sistemas de paneles solares y estaciones eléctricas, congeladores y refrigeradores solares, cuya adecuada operación permite garantizar, entre otros aspectos, los procesos de esterilización de instrumental e insumos, el suministro de aire comprimido requerido para la atención odontológica, el funcionamiento de sistemas alternativos de energía y la conservación de la cadena de frío en los puntos de atención extramural. **2.** Que, de conformidad con el Plan de Mantenimiento Industrial de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, la Entidad tiene programada la ejecución periódica de actividades de mantenimiento preventivo sobre estos equipos, estableciéndose para la vigencia 2026 dos intervenciones de carácter semestral. En atención a las condiciones de disponibilidad de personal técnico especializado y al tiempo requerido para la consolidación del diagnóstico y las cotizaciones, dichas intervenciones fueron programadas para los meses de septiembre y diciembre de 2026. **3.-** Que se elaboró el correspondiente estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por la Subgerente Administrativa y Financiera de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, en el cual se registran los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y administrativos que permiten evidenciar la necesidad y conveniencia de adelantar la presente contratación, orientada a la realización del diagnóstico integral de las redes eléctricas institucionales y la formulación del respectivo plan de adecuación, con el fin de garantizar condiciones de seguridad, funcionalidad y cumplimiento de la normatividad vigente en la infraestructura eléctrica de la entidad. **4.-** Que de conformidad con la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6, en materia contractual las Empresas Sociales del

Estado, se regirán por las normas del derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, en lo que se considere necesario. **5.-** Que para satisfacer el objeto contractual se realizará un contrato de **SERVICIOS,** bajo la modalidad de contratación directa conforme lo establece el artículo 52, literal C. que prevé: "Son contratos de prestación de servicios los que celebre El HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ E.S.E., para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de El HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ E.S.E., estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". **6.-** Que la E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, busca con la realización y ejecución del presente contrato garantizar el normal funcionamiento de la misma y la correcta prestación del servicio público de salud. **7.-** Que la E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, tiene capacidad para contratar el compromiso adquirido y para ello, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal ***N.° 26-756 de fecha 08/09/2026*** **7.-** Que se han cumplido los presupuestos de orden jurídico, presupuestal y administrativo para celebrar el presente Contrato de **SERVICIOS. 8.-** Que no existe personal de planta idóneo y suficiente para desarrollar el presente objeto contractual. **9.-**Que **EL CONTRATISTA** cuenta con la idoneidad para desarrollar el objeto contractual. Con base en las anteriores consideraciones, las partes celebran el presente contrato de servicios, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** EL CONTRATISTA, de manera independiente y de su libre espontaneidad, con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en el texto del presente contrato y, sin que exista subordinación ni dependencia de ningún orden ni vínculo laboral de ninguna naturaleza, se obliga para con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y LAS ADECUACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS,** de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia elaborado por la E.S.E. documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete para con la Empresa Social del Estado HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, a prestar sus servicios, para lo cual deberá:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	VISITA # 1 MES SEPTIEMBRE DE 2026		
1	Mantenimiento correctivo autoclave – Activo 2108. Pruebas inicial y final con ampolla biológica; limpieza externa e interna; lijado de cámara, puerta, bandejas y accesorios; eliminación de óxido y pintura de carcasa; desarme y limpieza de electroválvulas; cambio de etiquetas deterioradas; cambio de clavija y empaque de puerta principal; informe de mantenimiento y actualización de hoja de vida.	equipo	1
2	Mantenimiento correctivo autoclave – Activo 0306. Desarme y verificación interna de componentes; cambio de relé de estado sólido averiado; cambio de pulsador ON/OFF; demás actividades de limpieza, acondicionamiento y pruebas de funcionamiento previstas para la intervención; informe y actualización de hoja de vida.	equipo	1
3	Mantenimiento preventivo de autoclaves – Activos 0992 y 0993. Pruebas inicial y final con ampolla biológica; limpieza externa e interna; lijado de cámara, puerta, bandejas y accesorios; eliminación de puntos de óxido y pintura; desarme y limpieza de electroválvulas; informe de mantenimiento y actualización de hojas de vida.	equipo	2
4	Mantenimiento preventivo de compresor odontológico Thomas 4HP. Verificación inicial; revisión y corrección de fugas; drenaje de tanque; desarme y revisión de motor-compresores; limpieza interna; revisión, limpieza, ajuste o cambio de	equipo	1

	válvulas y acoples; instalación de racores y mangueras en salidas de aire y sistema de purga; prueba final e informe de mantenimiento.		
5	Mantenimiento preventivo de compresor odontológico Triunf – Activo 0494. Verificación inicial y de fugas; drenaje; desarme y revisión mecánica; limpieza; revisión de válvulas y acoples; cambio de dos pulsadores ON/OFF; cambio de manguera de drenaje y manómetro; eliminación de óxido y pintura; prueba final e informe.	equipo	1
6	Mantenimiento preventivo de compresor odontológico Jaguar – Activo 0412. Verificación inicial y de fugas; drenaje; desarme y revisión interna; limpieza; revisión de válvulas y acoples; cambio e instalación de manguera de alta presión; cambio de unión tipo codo oxidada; prueba final e informe.	equipo	1
7	Mantenimiento preventivo de paneles solares y sistema eléctrico Solvis SV48-200. Verificación y lavado de paneles y estructura; revisión de cableado y conexiones; voltajes y continuidad eléctrica; funcionamiento del inversor y salidas de tensión y corriente; revisión de estructura y ajuste de tornillería; informe y actualización de hoja de vida.	equipo	1
8	Mantenimiento preventivo de paneles solares y estación eléctrica BlueSolar MPPT 150V/70A. Verificación y lavado; revisión y reparación de cableado y conexiones; inspección termográfica; cambio e instalación de taco eléctrico de 40 amperios; revisión del inversor, banco de baterías, subestación eléctrica y sistema de control de carga solar; informe.	equipo	1
9	Mantenimiento preventivo de congelador Challenger CH 226. Verificación general; descongelación y drenaje; limpieza; revisión eléctrica y electrónica; revisión de cableado y conexiones; limpieza del condensador y empaque magnético; prueba final; informe y actualización de hoja de vida.	equipo	1
10	Diagnóstico y mantenimiento preventivo de paneles solares y sistema eléctrico extramural. Verificación y lavado de paneles y estructura; revisión y reparación de cableado y conexiones; inspección termográfica; verificación del inversor y salidas de tensión y corriente; informe y actualización de hoja de vida.	equipo	1
11	Mantenimiento preventivo de refrigerador solar extramural. Verificación general; limpieza externa e interna; revisión del sistema eléctrico/electrónico, cableado y conexiones; limpieza del condensador y compartimiento; limpieza del empaque de puerta; prueba final; informe y actualización de hoja de vida.	equipo	1
	VISITA #2 MES DICIEMBRE DE 2026		
12	Mantenimiento preventivo de autoclaves tipo mesa – Activos 2108, 0306, 0992 y 0993. Comprende pruebas de funcionamiento inicial y final con ampolla biológica; limpieza externa e interna; lijado de cámara, puerta, bandejas y accesorios; eliminación de puntos de óxido y pintura de carcasa; desarme y limpieza de electroválvulas; verificación y limpieza de tarjetas electrónicas; elaboración de informe de mantenimiento y actualización de las respectivas	equipo	4

	hojas de vida.		
13	Mantenimiento preventivo de compresor odontológico Thomas 4HP. Comprende verificación inicial de funcionamiento y fugas del sistema neumático; drenaje del tanque reservorio; desarme de motor-compresores y revisión de componentes internos; limpieza; verificación de válvulas y acoples, incluyendo limpieza, ajuste o cambio cuando sea necesario; prueba final de funcionamiento; informe de mantenimiento y actualización de hoja de vida.	equipo	1
14	Mantenimiento preventivo de compresores odontológicos Triunf 0494 y Jaguar 0412. Comprende verificación inicial y de fugas; drenaje del tanque reservorio; desarme y revisión interna del sistema mecánico; limpieza de motor-compresores; revisión, limpieza, ajuste o cambio de válvulas y acoples cuando sea necesario; eliminación de puntos de óxido y pintura de carcasa; pruebas finales; informe y actualización de hojas de vida.	equipo	2
15	Mantenimiento preventivo de paneles solares y sistema eléctrico Solvis SV48-200. Comprende verificación externa de paneles y estructura; lavado de paneles, estructura metálica y componentes; revisión de cableado y conexiones eléctricas; verificación de voltajes y continuidad; comprobación del funcionamiento del inversor y salidas de tensión y corriente; revisión de estructura y ajuste de tornillería cuando se requiera; informe y actualización de hoja de vida.	equipo	1
16	Mantenimiento preventivo de paneles solares y estación eléctrica BlueSolar MPPT 150V/70A. Comprende verificación externa y lavado de paneles y estructura; revisión y reparación de cableado y conexiones; inspección termográfica de celdas solares; verificación y limpieza del inversor; revisión y limpieza externa del banco de baterías; verificación completa de subestación eléctrica y sistema de control de carga solar; limpieza general; informe y actualización de hoja de vida.	equipo	1
17	Mantenimiento preventivo de congelador Challenger modelo CH 226. Comprende verificación general externa y funcional; descongelación y drenaje; limpieza interna y externa; revisión del sistema eléctrico y electrónico, cableado y conexiones; limpieza del condensador con aire a presión y del empaque magnético; pruebas finales de funcionamiento; informe de mantenimiento y actualización de hoja de vida.	equipo	1
18	Diagnóstico y mantenimiento preventivo de paneles solares. Comprende verificación externa de paneles y estructura de montaje; lavado de paneles, estructura metálica y demás componentes; verificación y reparación de cableado y puntos de conexión eléctrica; inspección termográfica de las celdas solares; verificación del correcto funcionamiento del inversor y de las salidas de tensión y corriente; informe de mantenimiento y actualización de hoja de vida.	equipo	1
19	Mantenimiento preventivo de refrigerador solar extramural. Comprende verificación general externa	equipo	1

	y funcional; limpieza externa e interna; revisión del sistema eléctrico y electrónico; verificación de cableado y conexiones; limpieza del condensador y compartimiento con aire a presión; limpieza del empaque de sellado de la puerta principal; pruebas finales de funcionamiento; informe de mantenimiento y actualización de hoja de vida.		

CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de la contratación a realizar, el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y demás documentos que formen parte del contrato.
b) Ejecutar el contrato con autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad y con observancia de las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
c) Cumplir el plazo y las condiciones de ejecución establecidas por la E.S.E. Hospital Especial de Cubará.
d) Disponer del personal, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para la correcta y oportuna ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la E.S.E.
e) Asumir los impuestos, tasas, contribuciones, transporte y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual que se encuentren incluidos en su propuesta.
f) Mantener durante la ejecución del contrato el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y acreditar los respectivos pagos cuando sean requeridos por la Entidad.
g) Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor relacionados con la ejecución del contrato.
h) Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo, cumplimiento o ejecución del contrato.
i) Responder por la custodia, conservación y adecuado manejo de los bienes de la E.S.E. que le sean entregados o puestos a su disposición con ocasión de la ejecución contractual.
j) Responder por los daños que, por acción u omisión imputable al contratista, su personal o dependientes, se ocasionen a los bienes, equipos o instalaciones de la E.S.E. durante la ejecución del contrato.
k) Guardar reserva y confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.
l) Presentar oportunamente los documentos, informes, soportes y demás requisitos necesarios para acreditar la correcta ejecución del contrato y tramitar el pago correspondiente.
m) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y sean necesarias para la correcta ejecución de su objeto.

PARAGRAFO: CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en la Institución o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente de la E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente), los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la Institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato. **OBLIGACIONES POR PARTE DE LA E.S.E.:** Son obligaciones de la E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, las siguientes: Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar. **CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato asciende a la suma de: **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($10.920.000)** ,el valor señalado constituye el monto máximo disponible para la ejecución del contrato, toda vez que el valor efectivamente ejecutado y pagado dependerá de las actividades realmente ejecutadas, y teniendo en cuenta los siguientes valores unitarios:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VISITA # 1 MES SEPTIEMBRE DE 2026					
1	Mantenimiento correctivo autoclave – Activo 2108. Pruebas inicial y final con ampolla biológica; limpieza externa e interna; lijado de cámara, puerta, bandejas y accesorios; eliminación de óxido y pintura de carcasa; desarme y limpieza de electroválvulas; cambio de etiquetas deterioradas; cambio de clavija y empaque de puerta principal; informe de mantenimiento y actualización de hoja de vida.	equipo	1	$560.000	$560.000
2	Mantenimiento correctivo autoclave – Activo 0306. Desarme y verificación interna de componentes; cambio de relé de estado sólido averiado; cambio de pulsador ON/OFF; demás actividades de limpieza, acondicionamiento y pruebas de funcionamiento previstas para la intervención; informe y actualización de hoja de vida.	equipo	1	$703.000	$703.000
3	Mantenimiento preventivo de autoclaves – Activos 0992 y 0993. Pruebas inicial y final con ampolla biológica; limpieza externa e interna; lijado de cámara, puerta, bandejas y accesorios; eliminación de puntos de óxido y pintura; desarme y limpieza de electroválvulas; informe de mantenimiento y actualización de hojas de vida.	equipo	2	$386.000	$772.000
4	Mantenimiento preventivo de compresor odontológico Thomas 4HP. Verificación inicial; revisión y corrección de fugas; drenaje de tanque; desarme y revisión de motor-compresores; limpieza interna; revisión, limpieza, ajuste o cambio de válvulas y acoples; instalación de racores y mangueras en salidas de aire y sistema de purga; prueba final e informe de mantenimiento.	equipo	1	$541.000	$541.000
5	Mantenimiento preventivo de compresor odontológico Triunf – Activo 0494. Verificación inicial y de fugas; drenaje; desarme y revisión mecánica; limpieza;	equipo	1	$425.000	$425.000

	revisión de válvulas y acoples; cambio de dos pulsadores ON/OFF; cambio de manguera de drenaje y manómetro; eliminación de óxido y pintura; prueba final e informe.				
6	Mantenimiento preventivo de compresor odontológico Jaguar – Activo 0412. Verificación inicial y de fugas; drenaje; desarme y revisión interna; limpieza; revisión de válvulas y acoples; cambio e instalación de manguera de alta presión; cambio de unión tipo codo oxidada; prueba final e informe.	equipo	1	$399.000	$399.000
7	Mantenimiento preventivo de paneles solares y sistema eléctrico Solvis SV48-200. Verificación y lavado de paneles y estructura; revisión de cableado y conexiones; voltajes y continuidad eléctrica; funcionamiento del inversor y salidas de tensión y corriente; revisión de estructura y ajuste de tornillería; informe y actualización de hoja de vida.	equipo	1	$221.000	$221.000
8	Mantenimiento preventivo de paneles solares y estación eléctrica BlueSolar MPPT 150V/70A. Verificación y lavado; revisión y reparación de cableado y conexiones; inspección termográfica; cambio e instalación de taco eléctrico de 40 amperios; revisión del inversor, banco de baterías, subestación eléctrica y sistema de control de carga solar; informe.	equipo	1	$784.000	$784.000
9	Mantenimiento preventivo de congelador Challenger CH 226. Verificación general; descongelación y drenaje; limpieza; revisión eléctrica y electrónica; revisión de cableado y conexiones; limpieza del condensador y empaque magnético; prueba final; informe y actualización de hoja de vida.	equipo	1	$466.000	$466.000
10	Diagnóstico y mantenimiento preventivo de paneles solares y sistema eléctrico extramural. Verificación y lavado de paneles y estructura; revisión y reparación de cableado y conexiones; inspección termográfica; verificación del inversor y salidas de tensión y corriente; informe y	equipo	1	$496.000	$496.000

	actualización de hoja de vida.				
11	Mantenimiento preventivo de refrigerador solar extramural. Verificación general; limpieza externa e interna; revisión del sistema eléctrico/electrónico, cableado y conexiones; limpieza del condensador y compartimiento; limpieza del empaque de puerta; prueba final; informe y actualización de hoja de vida.	equipo	1	$466.000	$466.000
VISITA #2 MES DICIEMBRE DE 2026					
12	Mantenimiento preventivo de autoclaves tipo mesa – Activos 2108, 0306, 0992 y 0993. Comprende pruebas de funcionamiento inicial y final con ampolla biológica; limpieza externa e interna; lijado de cámara, puerta, bandejas y accesorios; eliminación de puntos de óxido y pintura de carcasa; desarme y limpieza de electroválvulas; verificación y limpieza de tarjetas electrónicas; elaboración de informe de mantenimiento y actualización de las respectivas hojas de vida.	equipo	4	$386.000	$1.544.000
13	Mantenimiento preventivo de compresor odontológico Thomas 4HP. Comprende verificación inicial de funcionamiento y fugas del sistema neumático; drenaje del tanque reservorio; desarme de motor-compresores y revisión de componentes internos; limpieza; verificación de válvulas y acoples, incluyendo limpieza, ajuste o cambio cuando sea necesario; prueba final de funcionamiento; informe de mantenimiento y actualización de hoja de vida.	equipo	1	$486.000	$486.000
14	Mantenimiento preventivo de compresores odontológicos Triunf 0494 y Jaguar 0412. Comprende verificación inicial y de fugas; drenaje del tanque reservorio; desarme y revisión interna del sistema mecánico; limpieza de motor-compresores; revisión, limpieza, ajuste o cambio de válvulas y acoples cuando sea necesario; eliminación de puntos de óxido y pintura de carcasa; pruebas finales; informe y actualización de hojas de vida.	equipo	2	$336.000	$672.000

15	Mantenimiento preventivo de paneles solares y sistema eléctrico Solvis SV48-200. Comprende verificación externa de paneles y estructura; lavado de paneles, estructura metálica y componentes; revisión de cableado y conexiones eléctricas; verificación de voltajes y continuidad; comprobación del funcionamiento del inversor y salidas de tensión y corriente; revisión de estructura y ajuste de tornillería cuando se requiera; informe y actualización de hoja de vida.	equipo	1	$221.000	$221.000
16	Mantenimiento preventivo de paneles solares y estación eléctrica BlueSolar MPPT 150V/70A. Comprende verificación externa y lavado de paneles y estructura; revisión y reparación de cableado y conexiones; inspección termográfica de celdas solares; verificación y limpieza del inversor; revisión y limpieza externa del banco de baterías; verificación completa de subestación eléctrica y sistema de control de carga solar; limpieza general; informe y actualización de hoja de vida.	equipo	1	$736.000	$736.000
17	Mantenimiento preventivo de congelador Challenger modelo CH 226. Comprende verificación general externa y funcional; descongelación y drenaje; limpieza interna y externa; revisión del sistema eléctrico y electrónico, cableado y conexiones; limpieza del condensador con aire a presión y del empaque magnético; pruebas finales de funcionamiento; informe de mantenimiento y actualización de hoja de vida.	equipo	1	$466.000	$466.000
18	Diagnóstico y mantenimiento preventivo de paneles solares. Comprende verificación externa de paneles y estructura de montaje; lavado de paneles, estructura metálica y demás componentes; verificación y reparación de cableado y puntos de conexión eléctrica; inspección termográfica de las celdas solares; verificación del correcto funcionamiento del	equipo	1	$496.000	$496.000

	inversor y de las salidas de tensión y corriente; informe de mantenimiento y actualización de hoja de vida.				
19	Mantenimiento preventivo de refrigerador solar extramural. Comprende verificación general externa y funcional; limpieza externa e interna; revisión del sistema eléctrico y electrónico; verificación de cableado y conexiones; limpieza del condensador y compartimiento con aire a presión; limpieza del empaque de sellado de la puerta principal; pruebas finales de funcionamiento; informe de mantenimiento y actualización de hoja de vida.	equipo	1	$466.000	$466.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La E.S.E. Hospital Especial de Cubará pagará el valor del contrato **MEDIANTE ACTAS PARCIALES**, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas en cada una de las intervenciones programadas, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar:

1. Factura electrónica de venta, cuando haya lugar, o el documento de cobro legalmente procedente.
2. Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de cobro.
3. Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
4. Certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones que legalmente resulten exigibles.

La E.S.E. Hospital Especial de Cubará se abstendrá de efectuar el pago cuando los servicios objeto del cobro no hayan sido efectivamente prestados, no se encuentren debidamente soportados o no cumplan las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el contrato. En todo caso, la Entidad efectuará las retenciones, descuentos, impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA SEXTA - ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato se imputa por parte de la E.S.E. al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual Vigencia Fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal ***N.º 26-0756 de fecha 08/09/2026,*** expedido por la Subgerente administrativa y financiera, el cual hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA - SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN:** La E.S.E verificará y constatará la ejecución y cumplimiento de las actividades objeto del contrato a través de la subgerente administrativa y financiera de la ESE, quien cumplirá las siguientes obligaciones: **a)** Exigir el Cumplimiento del Contrato en todas sus partes; **b)** Ejercer control y vigilancia en la ejecución del contrato y durante todo el término de duración. **c)** Estudiar, recomendar y decidir los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración de la E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ. **d)**. Verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales de EL CONTRATISTA **e)**. Elaborar acta ordenando el pago y hacer los registros contables, registro presupuestal, Contabilización del Gasto y Comprobante de Egreso. **f)**. Todas las demás que correspondan directamente a la supervisión observando los intereses de LA E.S.E. **CLAUSULA OCTAVA - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA NOVENA - TERMINACIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO:** Este contrato termina por el vencimiento del término de duración estipulado, pero, podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA DECIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** declara que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad ni de incompatibilidad alguna para contratar con la E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA-GARANTÍA ÚNICA**: De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 71 de la Resolución AD-052 de 2021, mediante la cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, se podrá

prescindir de la exigencia de garantías en los contratos cuya modalidad de selección sea la contratación directa, así como en aquellos contratos cuyo valor no supere cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de que, atendiendo la naturaleza, objeto, obligaciones, condiciones particulares y riesgos del contrato, la Entidad determine la necesidad de exigirlas. Para el presente proceso contractual, pese a adelantarse bajo la modalidad de contratación directa, la E.S.E. considera necesario exigir garantía única, teniendo en cuenta que el objeto comprende actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. La naturaleza técnica de estas intervenciones y las posibles consecuencias derivadas de una ejecución defectuosa hacen necesario contar con mecanismos adicionales que respalden tanto el cumplimiento de las obligaciones contractuales como la calidad de los servicios ejecutados y de los componentes suministrados e instalados. En consecuencia, el contratista deberá constituir a favor de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará una garantía que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10 % del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de LA E.S.E o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, y para conminarlo al cumplimiento de las mismas, este pagará a LA E.S.E., **1)**. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar las actividades a partir de la fecha señalada en el acta de iniciación impartida por el supervisor del proyecto, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. **2)**. Por no acatar las órdenes de supervisión respecto a la ejecución de las actividades contratadas, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de seguridad, la adopción de medidas de manejo ambiental y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato el 2,5% del valor del mismo sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS**: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - TERMINACIÓN UNILATERAL**: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente éste contrato las contempladas en el artículo 17 DE LA Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. Si las partes no llegan a ningún acuerdo, o si el contratista, no comparece a la liquidación de común acuerdo; en el expediente se dejarán las constancias de ello, y la ESE, procederá a su liquidación unilateral, mediante acto administrativo motivado contra el cual procede el recurso de reposición; esta liquidación unilateral deberá efectuarse dentro de los doce (12) meses siguientes al vencimiento del plazo señalado para la liquidación de común acuerdo. En la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El CONTRATANTE y se adoptará por Acto Administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA – EFECTOS POST CONTRACTUALES:** Cuando se le requiera **EL CONTRATISTA** se compromete a proporcionar la información complementaria o necesaria sobre aquellos asuntos que hubiesen estado a su cargo durante la vigencia de este contrato sin que esto le represente ningún costo adicional a la **ESE. CLÁUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes y el cumplimiento de los requisitos y entrega de los documentos exigidos dejándose expresa constancia que para el pago se requiere acreditar el pago de salud y pensión del periodo respectivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – NORMATIVIDAD**

APLICABLE: Este contrato se rige por el Manual de Contratación vigente de la **ESE**, y demás normas que le sean aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESION Y SUBCONTRATACION.** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato salvo expresa autorización de la gerencia, sin embargo, bajo su cuenta, responsabilidad y riesgo podrá sustituir el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) transacción, b) conciliación, c) amigable composición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación vigente para la Entidad, junto con la respectiva propuesta presentada por el contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:** Para todos los efectos inherentes al presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Cubará, Boyacá.

En constancia se firma en Cubará, a los veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

EDWIN GIOVANNI QUINTERO TELLEZ
Gerente E.S.E.
Cubará, Boyacá

EL CONTRATISTA,

CRISTIAN ENRIQUE ARGUELLO TRUJILLO
C.C.1018466566 Expedida en Bogotá

Proyectó: Luisa Fernanda Rivero Cely	Apoyo en Contratación	
Revisó: Charloth Yanine Mogollón Sánchez	Asesor Jurídico	